



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 883/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Ada DALLA CANEVA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Magíster en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 883/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 883/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Nº 883, a la alumna Ada DALLA CANEVA, Legajo Nº 70005, de la carrera Magíster en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1842/2010

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior